RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°006 -2018-GORE.ICA-PETACC/OA

Ica, 04 de Julio de 2018

VISTO:

La Nota N° 056-2018-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, solicita la destrucción de ocho (08) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N°006-2018-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, a través del cual solicita el acto de disposición final de 08 bienes muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 003-2018-GORE.ICA-PETACC/OA, que consta de: 01 silla giratoria de metal; 01 sillón giratorio de metal por un valor neto de S/ 160.90 (Ciento Sesenta y 90/100 Soles) y mediante Resolución Administrativa N° 005-2018-GORE.ICA-PETACC/OA, que consta de: 03 silla giratoria de metal; 02 sillón giratorio de metal; 01 silla fija de madera por un valor neto de S/ 1039.39 (Un Mil Treinta y Nueve y 39/100 Soles);

Que, el Articulo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, así como en el punto 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establecen que el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición que son: Donación, Compraventa por subasta pública, Compraventa por subasta restringida, Compraventa de chatarra, Permuta de bienes, Destrucción de bienes, Transferencia por dación en pago, Transferencia en retribución de servicios;

Que, asimismo, en su artículo 124° el precitado reglamento establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administracion a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva, dentro de los 15 días de recibido el citado informe;

Que, la Jefa de Control Patrimonial y Transporte, recomienda LA DESTRUCCION de los bienes antes indicados y con su informe técnico, sustenta que no es posible efectuar otro acto de disposición final de los bienes dados de baja, debido a que su estado es muy precario y que ampoco se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, que regula el procedimiento de disposición para bienes en calidad de RAEE, ni dentro de los alcances de las Ley N° 27995, que regula la donación de bienes dados de baja, a favor de los centros educativos de extrema pobreza, por ser bienes muebles que por su mal estado de conservación, no son útiles para el sistema educativo y propone la fecha 10 de Julio de 2018 a horas 10:30 a.m. en la cochera de la sede central del PETACC;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 001-2015/SBN, APROBADA CON Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015, en su numeral 6.5.9.2, se regula el procedimiento para la destrucción de bienes muebles dados de baja, para lo cual la UCPT elaborará el informe técnico indicando el estado de conservación de los bienes;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ACTO DE DISPOSICIÓN FINAL: DESTRUCCION, de 08 bienes muebles dados de baja, que constan de: 04 silla giratoria de metal; 03 sillón giratorio de metal; 01 silla fija de madera por un valor neto de S/ 1,200.29 (Un Mil Doscientos y 29/100 Soles), los mismos que se detallan en cuadro siguiente:

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	VALOR NETO S/	ACTO DE DISPOSICION	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES				
1	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330022	S/M	GERENTE	S/T	NEGRO	S/S	0.68 X 0.45 X 1.12	M	1.00	DESTRUCCION	Mant./Rep. Oner.
2	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900029	S/M	JENNY	S/T	NEGRO	S/S	0.46 X 0.60 X 0.95	M	159.90	DESTRUCCION	Mant./Rep. Oner.
3	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900038	S/M	AC09GHT	S/T	NEGRO	S/S	0.46 X 0.60 X 0.95	M	159.90	DESTRUCCION	Mant./Rep. Oner.
4	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330027	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.68X0.45X1.12	M	299.90	DESTRUCCION	Mant./Rep. Oner.
5	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330041	S/M	GABY	S/T	NEGRO	S/S	1.00X0.57X0.45	M	179.79	DESTRUCCION	Mant./Rep. Oner.
6	SILLA FIJA DE MADERA	746481190001	S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	0.42X0.43X0.93	M	80.00	DESTRUCCION	Mant./Rep. Oner.
7	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900043	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	159.90	DESTRUCCION	Mant./Rep. Oner.
8	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900054	S/M	AC09GHT	S/T	NEGRO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	159.90	DESTRUCCION	Mant./Rep. Oner.
										1200.29		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA - Proy. Esp. Tambo Ccaracocha - DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA - ABOG. JOEL EDWIN AURIS PILLACA - V° B°

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA DESTRUCCION, de los 08 bienes muebles dados de baja, los mismos que se detallan en el artículo precedente, determinándose como fecha, hora y lugar de destrucción, el día Martes 10 de Julio de 2018, a horas 10:30 a.m.; en la cochera de la sede central del PETACC, ubicado en Avenida Conde de Nieva N° 393, Urbanización Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA - PROY. ESP. TAMBO CCARACOCHA - V°B° CONTROL PATRIMONIAL - HARAOZ LUJAN

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución, el informe técnico y el Acta de Destrucción, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su conocimiento, dentro de los 10 días hábiles de ejecutado el acto de destrucción.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con una anticipación no menos a tres (03) días hábiles a la fecha de ejecución del acto, mediante documento escrito a la Oficina de Control Institucional, a fin de que designe un veedor para que presencie dicho acto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
C.P.C. GENARO JESÚS HERNÁNDEZ CHANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

RELACION DETALLADA DE LOS BIENES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES				
1	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330022	S/M	GERENTE	S/T	NEGRO	S/S	0.68 X 0.45 X 1.12	M	1503.020102	1.00	NO
2	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900029	S/M	JENNY	S/T	NEGRO	S/S	0.46 X 0.60 X 0.95	M	9105.0303	159.90	NO
3	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900038	S/M	AC09GHT	S/T	NEGRO	S/S	0.46 X 0.60 X 0.95	M	9105.0303	159.90	NO
4	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330027	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.68X0.45X1.12	M	9105.0303	299.90	NO
5	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330041	S/M	GABY	S/T	NEGRO	S/S	1.00X0.57X0.45	M	1503.020102	179.79	NO
6	SILLA FIJA DE MADERA	746481190001	S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	0.42X0.43X0.93	M	9105.0303	80.00	NO
7	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900043	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	9105.0303	159.90	NO
8	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900054	S/M	AC09GHT	S/T	NEGRO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	9105.0303	159.90	NO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROY. ESP. TAMBO C.CARACOCHA
V°B°
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
MARTHA ARAOZ LUJAN